EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
INDERCAS EP-0103-2026

ANALISIS DE SECTOR

El Instituto de Deportes y Recreación de Casanare INDERCAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, precede a realizar el estudio del análisis del sector para [**PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE YOPAL**], el cual va servir para la estructuración del proceso de selección de contratista, a fin de adquirir el bien o servicio que satisfaga la necesidad identificada.

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis de Riesgo en los Documentos del Proceso”.

SECTOR: TERCIARIO O DE SERVICIOS

SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: [**PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE YOPAL**], el cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales,

enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de los servicios.

1. ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De la misma forma, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y locales que se describen a continuación y que establecen las competencias que le corresponden a la entidad y que sustentan los servicios que se deben adquirir para la salvaguarda y protección de los intereses y bienes a cargo y de propiedad del instituto que justamente le permiten cumplir aquellas responsabilidades.

La conceptualización de los bienes púbicos y de uso público se encuentra establecida en el artículo 674 del código civil, el cual determina que se llaman bienes de la Unión aquellos cuyo dominio pertenece a la República; si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.

Por estar bajo tutela jurídica del Estado, los bienes de uso público y los bienes fiscales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por esto que, para evitar estas situaciones, la Constitución Política de Colombia señala en el Artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado "son inalienables, inembargables e imprescriptibles", ya que están destinados a estar a disposición de los habitantes del país de modo general.

Por su parte, la Ley 1952 de 2019 "Por la cual se expide el Código General Disciplinario" en su artículo 38 numeral 22, precisa el deber de los servidores públicos de "22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

En el anterior marco constitucional, se tiene que el INDERCAS es un establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio creado

mediante el Decreto Departamental No 0201 del 28 de diciembre de 2001, en virtud de las facultades pro tempore otorgadas por la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza 002 de 2001 y tiene como misión "fomentar los procesos de iniciación y práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral de la persona, para aportar de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los Casanareños".

Dentro de las acciones de operación encaminadas a salvaguardar los bienes del Estado, protegerlos de cualquier eventualidad que implique riesgo por pérdida o destrucción y prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y a la tranquilidad de los individuos que acceden a estos, se encuentra la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

En lo que respecta a la infraestructura a cargo del Instituto, para el desarrollo de las competencias asignadas, el INDERCAS tiene a su cargo la tenencia, administración, mantenimiento y operación dos escenario deportivos : 1. Polideportivo Pier Lora Muñoz del Municipio de Yopal ubicado en la Calle 35 N. 21-100 de Yopal; y 2. escenario deportivo Estadio Santiago de las Atalayas ubicado sobre la carrera 16, entre la transversal 47 y calle 40, Municipio de Yopal, sobre los cuales el INDERCAS tiene responsabilidad y está a cargo de velar por su operación de esta infraestructura deportiva; mediante contratos dos de comodato: 1. No. 2145 de 06/10/2017- estadio SANTIAGO DE LAS ATALAYAS y 2. No 2142 de 06/10/2017 polideportivo PIER LORA MUÑOZ, celebrados entre el Departamento de Casanare e INDERCAS, en cuya cláusula obligaciones del comodatario se cita: "7. Emplear el mayor cuidado, en la conservación del bien recibido, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza uso legítimo del mismo…"; por ende, la entidad está en la obligación de salvaguardar dichos bienes mientras se encuentre bajo su operación, adecuación y custodia con la responsabilidad que ello implica.

Los aludidos bienes conforme a la naturaleza son de uso público por la finalidad a que está destinado y en razón a ellos ha señalado la Honorable Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia entre ellas la T-150 de 1995 que "el bien de uso público otorga al Estado la facultad de detentar el derecho a la conservación de estos y por tanto la normatividad que los regula ordena velar por el mantenimiento, construcción y protección de esos bienes (…)".

Ahora bien, teniendo en cuenta que el INDERCAS no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia y seguridad y no está en condiciones de proveer este servicio, se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una persona jurídica con licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los usuarios del servicio público, así como de los equipos, bienes muebles e inmuebles, como quiera que no cuenta con personal especializado, así como tampoco con la logística necesaria para garantizar la vigilancia y seguridad requerida, y dada la especialidad que implica la prestación del dicho servicio de esa naturaleza, ha utilizado la herramienta de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada cuyos objetivos de celebración se fundamenta en disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.

En términos particulares, respecto de los precios y condiciones del servicio, hay que indicar que la entidad se debe regirse por las tarifas mínimas reguladas para este tipo de servicio, conforme a lo dispuesto por la Ley 2101 del 2021 y el Decreto 1561 del 2022, los cuales buscan actualizar las tarifas de acuerdo con los cambios en los costos operativos y las necesidades del sector servicios de vigilancia y seguridad privada, con base en lo cual fueron establecidas para la vigencia 2026, en la CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS de 30 de Diciembre de 2025 - tarifas mínimas vigencia 2026, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En este contexto, hay que indicar que, según la reglamentación de esos servicios de seguridad, y dadas las características y condiciones actuales que presenta el escenario deportivo “Polideportivo Pier Lora Muñoz” además de la afluencia de personas de aproximadamente 1000 usuarios mensuales, se requiere la custodia de bienes y equipos; por lo cual se hace necesario que en estas instalaciones el servicio de vigilancia y seguridad privada se preste de manera continua y permanente.

De otra parte, el Instituto administra y mantiene el escenario deportivo “Estadio Santiago de las Atalayas”, al cual frecuentan al menos 300 usuarios mensuales, además, en cuyas bodegas se almacena bienes, equipos e implementación deportiva, condición que se convierte en una necesidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad, y de acuerdo con la necesidad y características físicas del inmueble y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, se considera indispensable prestar en dicho inmueble, el servicio de vigilancia con arma 24 horas.

Al respecto, en la actualidad se encuentra en ejecución el contrato 011-2026 mediante el cual se presta los servicios de vigilancia y seguridad; no obstante que el mismo tiene fecha de terminación el dia 22 de febrero de 2026, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación en aras de dar continuidad a la prestación del indispensable servicio.

Para solucionar la necesidad planteada, y teniendo en cuenta que, en la presente vigencia se planeó adelantar el presente proceso contractual para cubrir la prestación del servicio durante el mayor término de la anualidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal actual, para lo cual se requiere contratar los siguientes servicios de vigilancia y seguridad privada:

1. Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas, con medio humano, con arma de fuego, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábado, domingos y festivos para las instalaciones para el Polideportivo Pier Lora Muñoz del Municipio de Yopal.

2. Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas, con medio humano, con arma de fuego, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábado, domingos y festivos para las instalaciones del escenario deportivo Estadio Santiago de las Atalayas del Municipio de Yopal.

La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo “Oportunidades para Casanare 2024 – 2027”, cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto

cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare.; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación Programa 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, con el objetivo principal de "promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Casanare.

En consecuencia, el instituto ejecuta el proyecto de inversión viabilizado por el banco de FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 20250000032369 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Promover la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos y estilos de vida saludable que fortalezcan la convivencia y el tejido social.

Producto 4301003: Servicio de administración de la infraestructura deportiva; contempla la siguientes actividades: 3.4.1 Desarrollar acciones para la operación y adecuado servicio de la infraestructura deportiva en el departamento de Casanare. META 161. Garantizar la operación, funcionamiento y servicio de la infraestructura deportiva en el departamento de Casanare. Indicador de producto: infraestructura deportiva en operación, COMPONENTE: Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa disponible en el departamento de Casanare para su operación y adecuado servicio.

Lo anterior con la finalidad de que el instituto pueda atender y satisfacer en debida forma todo lo relacionado con la operación y adecuación de la infraestructura deportiva, bajo el concepto de brindar espacios seguros, adecuados y vigilados como parte de la inversión en sostenimiento y/o mantenimiento, financiados con recursos de inversión. Con el presente procesos se busca impactar en los 2 escenarios deportivos de mayor dinámica en la oferta de servicios deportivos, operados y adecuados por el Indercas.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, el INDERCAS mediante proceso de selección de menor cuantía, contemplada la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con persona jurídica habilitada y con la experiencia que satisfaga la necesidad , cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE YOPAL.

Finalmente debe señalarse que el proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

GENERALIDADES DEL SECTOR

El objeto a contratar, pertenece al SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, su clasificación se realizó según los parámetros de la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

G-CBS-02. Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales, estos servicios se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El INDERCAS, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a

adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Selección abreviada de menor cuantía, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad **[PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE YOPAL.**

- **SECTOR ESPECIFICO**

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **[PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE.** El cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de prestación de servicios.

- **ASPECTOS GENERALES**

La Contratación del **servicio de vigilancia y seguridad privada** para los bienes objeto de guarda y custodia, se encuentra identificado dentro del **sector terciario (Sector Servicios)**. De conformidad con el actual objeto a contratar, se identifica el sector según la clasificación CIIUU del DANE:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).**
SECTOR GENERAL ECONÓMICO CLASICIACIÓN DANE	**SUBSECTOR CLASIFICACIÓN DANE.**
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS O TÉCNICAS	M - 8010Actividades de seguridad privada.
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS O TÉCNICAS	M - 8020Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Aspectos Generales del Servicio de Vigilancia en Colombia

En el año 1993 a través de la Ley 61, el Congreso de Colombia revistió al Presidente de la Republica de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas. Así mismo por medio del artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como un organismo del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde ejercer actividades de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada – VSP.

Con posterioridad la Ley 356 de 1994, expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra vigente y constituye el Marco Legal que rige el sector de VSP. En el artículo 2 de la mencionada Ley, se establece que: " (…) se entenderán por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin (…)". De igual forma en el artículo 3 ibidem, indica que los

servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán ser prestados mediante la obtención de una licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.[1]

Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada[2] y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro[3] pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

1. Empresas de vigilancia y seguridad privada: Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.
La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada: Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Agentes que componen el sector

En el sector de vigilancia y seguridad privada, existen instituciones y entidades que se encargan de la vigilancia, control, de la inspección, de la auditoría y los organismos que regulan los servicios de seguridad privada autorizados en Colombia, que son:

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: La SuperVigilancia es una entidad que forma parte del Ministerio de Defensa y se encarga de controlar, inspeccionar y vigilar los servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el país.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

[1] Artículo 2 del Decreto 356 de 1994
[2] Artículo 8 del Decreto 356 de 1994
[3] Artículos 12 y 25 del Decreto 365 de 1994.

ACASEP Asociación Colombiana de academias en Seguridad Privada	**Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada:** ACASEP es el gremio de Academias de Vigilancia y Seguridad Privada, esta asociación gremial de interés colectivo y sin ánimo de lucro, fue creada el 12 de abril del 2000, está organizada y regida bajo la constitución de Leyes de la República de Colombia, por los Estatutos, y las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.
ACES® Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad	**Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad:** ACES funciona con el esquema de gremio, bajo la dirección de la Junta Directiva y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional, constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.
ADESEC ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD COMERCIAL	**Asociación de Seguridad Comercial:** Asociación de profesionales de seguridad de las diferentes empresas del sector de grandes superficies, centros comerciales y principales empresas del mercado colombiano.
ASOCIACIÓN NACIONAL NO AGREMIADOS DE LA VIGILANCIA PRIVADA ANAVP CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA PARA APOYARTE COLOMBIA	**Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada:** Apoyamos y representamos a las empresas del sector seguridad y vigilancia privada que no se encuentran agremiadas, brindándoles asesoramiento e información en sus necesidades ante los diferentes entes estatales de control y vigilancia.
ANDEVIP ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	**Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada:** ANDEVIP funciona con el esquema de gremio federado, bajo la dirección de la Junta Nacional y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

ASCOOVIP ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS DE VIGILANCIA PRIVADA	**Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada:** Es una entidad sin ánimo de lucro la cual fue creada para defender los intereses, fortalecimiento y representación ante el Estado y la sociedad colombiana, de las cooperativas de vigilancia de trabajo asociado, que tengan como objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
ASOSEC® ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD	**Asociación Colombiana de Seguridad:** Asociación que defiende y promueve el desarrollo del sector de la seguridad privada. Durante el tiempo que ha funcionado ha procurado la creación e implementación de programas que permitan mejorar las condiciones de bienestar del personal vinculado a las empresas asociadas.
ASOVIBOY	**Asociación de Empresas de Vigilanciay Seguridad Privada De Boyacá:** Desde el año 1988 hemos reunido un equipo especializado en vigilancia privada.
CAMARA COLOMBIANA DE LA SEGURIDAD PRIVADA	**Cámara Colombiana de la Seguridad Privada:** Es una asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República Colombiana, encargada de orientar, proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
Conasegur®	**Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada:** Somos La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada "CONASEGUR", gremio del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada, con cubrimiento a nivel Nacional. Buscamos ser aliados de los afiliados, frente a las perspectivas estratégicas de la empresa.
CONFEVIP CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL GREMIO DE SEGURIDAD PRIVADA	**Confederación NAcional del Gremio de Seguridad Privada:** La Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (CONFEVIP) fue constituida el 29 de Mayo de 2018, hemos trabajado en beneficio absoluto del gremio, representándolo ante diversas entidades públicas y privadas.

E.C.O.S	**Empresas Colombianas de Seguridad Privada:** ECOS es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civo de tipo corporativo que será vocero idóneo, representará y defenderá los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.
fecolsep Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada	**Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada:** FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector, buscando su desarrollo y fortalecimiento.
FEDELAM	**Federación Latinoamericana de Empresas:** Fortalecemos el vínculo entre las empresas que capacitan y las que brindan los servicios de seguridad privada.
FedeSeguridad	**Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada:** La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, aporta propuestas para el desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo así el bienestar y crecimiento del talento humano del sector.
FENALCO LA FUERZA QUE UNE	**Federación Nacional de Comerciantes:** Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ECONÓMICOS**

La historia del sector de vigilancia y seguridad privada se remite al año 1993, donde por medio de la ley 61 se revistió al presidente de la República con facultades extraordinarias, para entre otras cosas, reglamentar y regular la prestación del servicio de VSP. Es así como por medio de la ley 62 del mismo año se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de defensa y cuyos objetivos fundamentales son “ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

Para cumplir con este objetivo la Supervigilancia tiene como funciones de reglamentación y autorización relacionadas con el licenciamiento de funcionamiento y credenciales a las empresas prestadoras del servicio, así como autorización para la comercialización y utilización de medios tecnológicos y caninos en la prestación del servicio; adicional a lo anterior, cuenta con funciones que le permiten dar instrucción, investigar y sancionar a las empresas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y asesorar al Gobierno Nacional en temas relacionados con el sector.

Realizado la revisión de empresas en el mercado del sector se evidenció que existe pluralidad de oferentes, según la Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada –ANDEVIP-, existen más de 300 empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad y están inscritas en el Ministerio de Defensa, reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quienes además de tener el recurso humano cuentan con el apoyo de equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huellas para ingreso, alarmas, monitoreo, blindaje, software especializados y otros medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Es responsabilidad del Estado velar por la conservación de sus bienes inmuebles, desarrollando buenas prácticas de cuidado brindando un ambiente agradable a los usuarios, visitantes y servidores públicos que laboran en sus instalaciones en cumplimiento de su misión institucional, parte de ello es posible cuando existe un servicio de vigilancia y seguridad con una empresa cuya idoneidad lo garantice.

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	**899**	**875**	**861**

Las empresas y cooperativas vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se dividen en micro, pequeña, mediana y grande. En el sector de vigilancia predominan las empresas de vigilancia seguidas por las escuelas de capacitación que son las encargadas de formar al personal de las primeras, entre estos dos tipos de servicio tienen más del 90% del número de empresas que fueron vigiladas en el año 2018 por la Superintendencia, teniendo el porcentaje restante, agremiado en los diferentes cuerpos que se han creado en el sector, habiéndose documentado sus ingresos

operacionales hasta 31 de Diciembre de 2017, esperando se genere el reporte de 2018 en el primer trimestre de la Vigencia 2019.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia en su proceso de evolución ha conformado dos grupos; El primero de autoprotección para personas naturales o jurídicas quienes lo utilizan para su propia protección y el segundo conformado por esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial. Las empresas de vigilancia deben reportar anualmente sus estados financieros correspondientes al año anterior. Basado en ello se realiza el análisis de la incidencia de este sector en la economía nacional y en relación con la generación de empleo, este sector genera alrededor de 160.000 empleos directos, en lo referente a vigilantes o guardas de seguridad, lo que representa cuatro veces lo que emplean los sectores hotelero y bananero y dos veces el floricultor.

Fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/6317/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada/

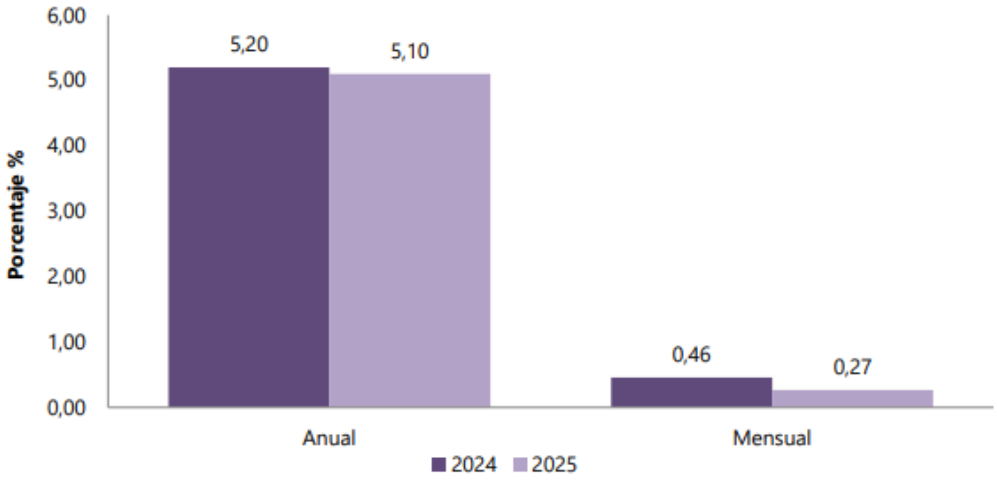
- **IPC DICIEMBRE DE 2025**

Bogotá, 8 de enero de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



1. RESULTADO ANUAL

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y Subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

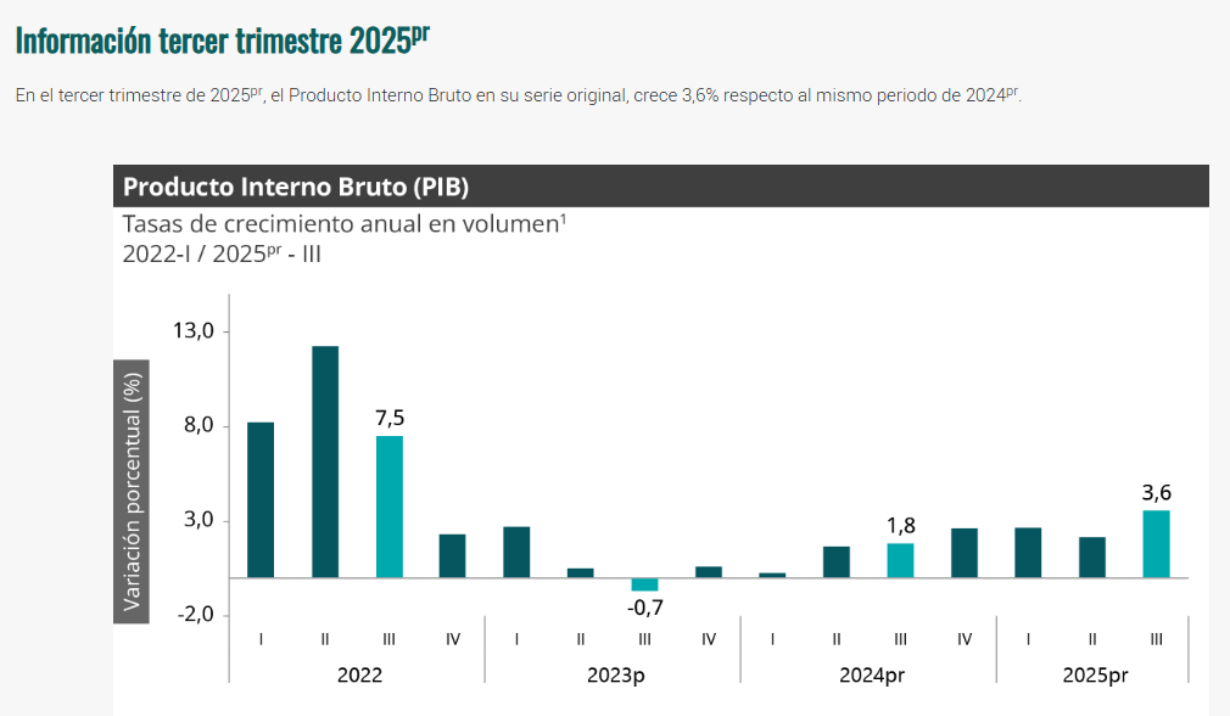
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%),

Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Información actualizada a 04 de Febrero de 2026

FUENTE: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL**



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información actualizada: 04 de febrero de 2026
Fuente: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

PIB POR DEPARTAMENTO

1. Producto Interno Bruto por Departamento
1.1 Resultados a precios corrientes

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.
Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024
pr

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2024pr	2024pr

	COLOMBIA	**1.706.447 miles de millones**	**100,0**
85	Casanare	23.586	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar
P provisional
Actualizado el 04 de febrero de 2026

1.3 Tasas de crecimiento en volumen1
El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024pr con respecto al 2023p.

De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8% .

Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%

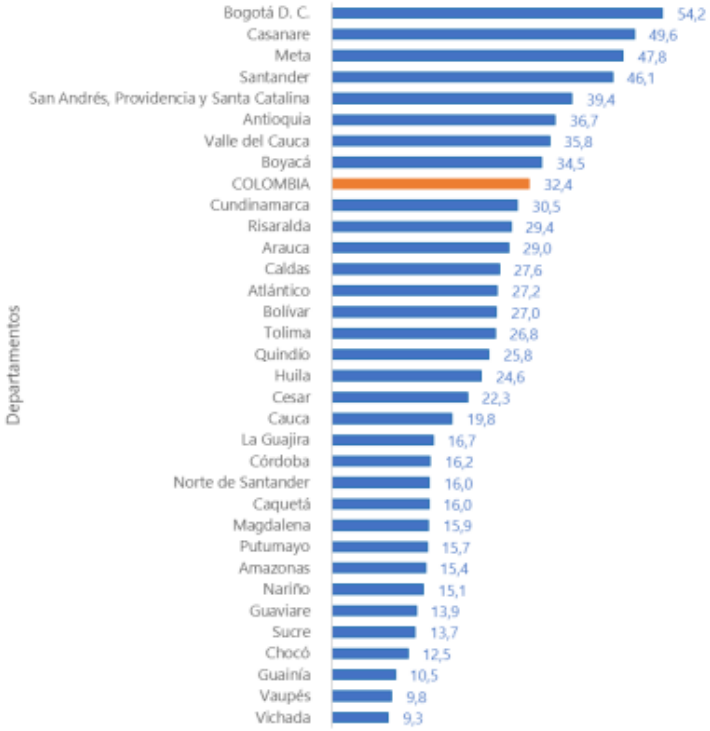
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Prpreliminar

2.Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San AndrésProvidencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025**

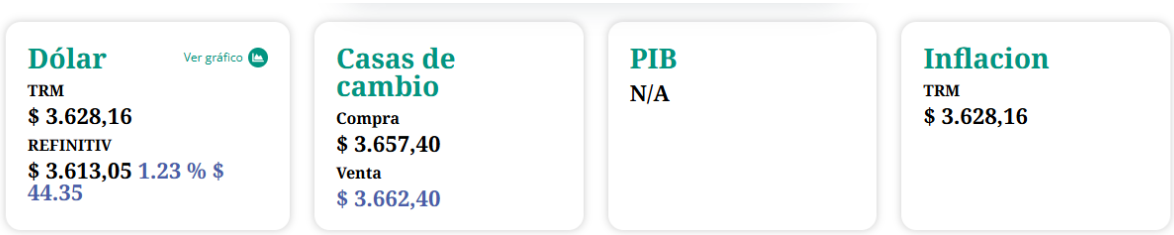
El aumento del salario mínimo en Colombia, decretado para 2026, generó preocupación en diversos sectores económicos y de análisis, debido a los posibles efectos negativos sobre el empleo formal y la estabilidad macroeconómica del país. Según el informe mensual "Tendencia Económica" de Fedesarrollo, el aumento del 23,7% dispuesto por el Gobierno nacional aleja de manera considerable los fundamentos técnicos tradicionales —la inflación observada y el crecimiento de la productividad—, y podría tener impactos notables sobre el mercado laboral y la inflación.

El Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó el salario mínimo para 2026 en $1.750.905, lo que representa un alza nominal del 23% frente al año anterior. Dicha cifra supera en 17,9 puntos porcentuales (pp) la inflación anual observada en 2025 (5,10%) y, en términos reales, significa el aumento más alto en las últimas cuatro décadas. Además, el auxilio de transporte quedó establecido en $249.095, lo que eleva el ingreso mensual base para quienes reciben este auxilio a $2.000.000.

Dicha decisión rompe con la tendencia de aumentos más controlados que caracterizó los últimos años. Entre 2000 y 2025, el crecimiento promedio del salario mínimo fue de 7,18%, alineado con una inflación media de 5,34%. Tradicionalmente, bajo la ley vigente, el salario mínimo se ajustaba de acuerdo con la inflación y la productividad. Si el criterio se hubiera mantenido, el aumento habría sido del 6%. Sin embargo, el Gobierno argumentó en esta ocasión que era necesario reducir la brecha entre el salario mínimo y el "salario vital" estimado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se calcula en $1.746.882 para 2025.

Fuente: https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/salario-minimo-de-2026-este-es-el-numero-de-personas-que-quedaran-sin-trabajo-debido-al-aumento-decretado-por-el-gustavo-petro

1. INDICADORES ECONÓMICOS



Actualizado al 014 de Febrero de 2026
Fuente: https://www.portafolio.co/

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

- El diario estadounidense “The New York Times” destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
- Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
- Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
- De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita más alto de Colombia en 2019pr: $38.510.174.
- Primer productor de arroz mecanizado
- Primer productor de gas
- Segundo productor de petróleo
- Cuarto hato ganadero del país

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Vilavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe “Fichas Municipales Casanare 2019” de fecha 20 de noviembre de 2020, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

Presentación
La Cámara de Comercio de Casanare contribuye a hacer de Casanare el departamento llanero más próspero y competitivo mediante la promoción del desarrollo regional y la construcción de tejido empresarial, basado en la gobernabilidad y efectividad interna. Para este propósito, la entidad adelanta investigaciones que ofrecen información especializada y fortalecen el conocimiento para el desarrollo de acciones que propendan por un entorno favorable a la actividad empresarial.

En las Fichas municipales Casanare 2019, los lectores podrán encontrar información general, indicadores económicos, estructura productiva agroindustrial, tejido empresarial e índice de competitividad para los 19 municipios de Casanare. Esta edición contiene datos hasta el 2019 que se encontraban disponibles en diferentes fuentes hasta octubre de 2020.

Fichas municipales de Casanare 2019 servirá como fuente de información para investigaciones, consultas de gremios, sectores interesados en el desarrollo económico y la comunidad en general.

Datos generales

INDICADORES



Fuente: https://cccasanare.co/observatorio-socio-economico/

INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD – 2023

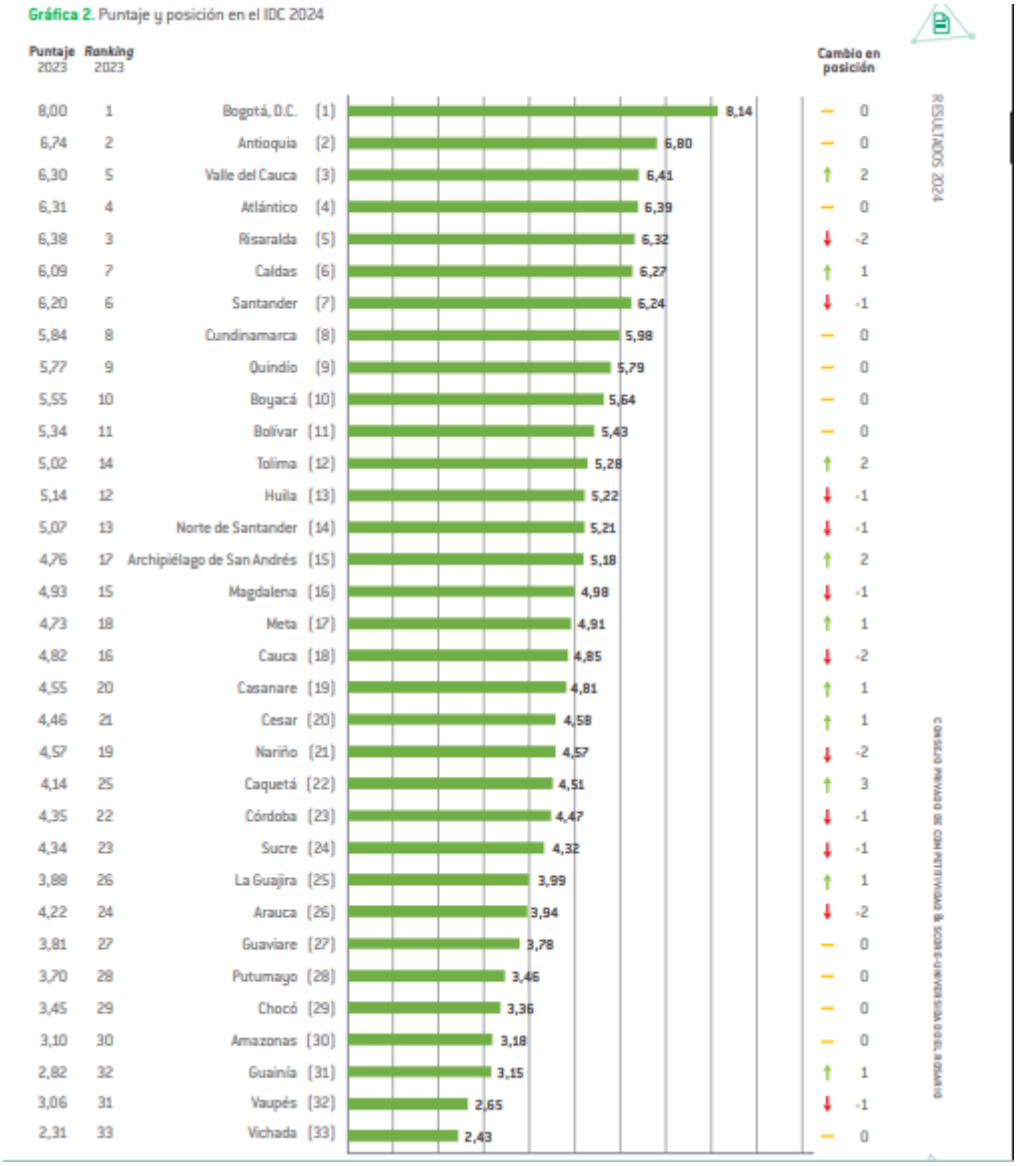
RESULTADOS GENERALES

El IDC 2024 muestra integralmente, a travé de 13 pilares, laevolución de los departamentos en su desempeño competitivo. En esta ocasión, y tras realizar los ajustes metodológicosen el cálculo y la asignación de puntajes (ver Anexo 1), lasprimeras cinco posiciones son ocupadas por Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Risaralda.Cabe resaltar que, debido a estos ajustes, se evidenciancambios en puntaje y posición de algunos departamentos respecto al recálculo desarrollado que permite hacer una comparación válida con cinco años anteriores. Por lo tanto, estosresultados no pueden ser comparados directamente con laversión publicada del IDC 2023.Bogotá D. C. lidera el índice al ubicarse en primer lugar en 9 de los 13 pilares, lo que le representa un puntaje de 8,14 sobre 10. Le sigue Antioquia, departamento que se posiciona en el top tres en la mayoría de los pilares, logrando así un puntaje de 6,80 sobre 10. En tercer lugar, se ubica Valle del Cauca, que ascendió en dos posiciones respecto al recálculo, lo que le lleva a obtener un puntaje de 6,41. Por un estrecho margen, la cuarta posición es ocupada por Atlántico, que alcanza un puntaje de 6,39. En quinto lugar, y tras descender dos posiciones, se ubica el departamento de Risaralda, con un puntaje de 6,32 sobre 10.

Por otra parte, en las últimas posiciones se encuentran los departamentos Chocó (puesto 29, puntaje 3,36); Amazonas (puesto 30, puntaje 3,18); Guainía (puesto 31, puntaje 3,15); Vaupés (puesto 32, puntaje 2,65) y, finalmente, Vichada con un puntaje de 2,43. En la versión 2024 del IDC se presentaron notables avances frente al recálculo. Es el caso de Caquetá, departamento que asciende tres posiciones, y Valle del Cauca, Tolima y Archipiélago de San Andrés, los cuales lograron subieron dos puestos en el escalafón. Paralelamente, algunos departamentos presentaron un descenso, como Risaralda, Cauca, Nariño y Arauca, que perdieron dos lugares frente al recálculo de 2023

Gráfica 1. Puntaje y posición en el IDC 2024

Puntaje Ranking



Fuente: https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2025/02/IDC-2024.pdf

SECTOR ESPECIFICO

Sobre Deportes

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios:

- Universalidad
- Participación comunitaria
- Participación ciudadana
- Integración funcional
- Democratización
- Ética deportiva

La Ley define también las entidades que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, a saber: el Ministerio del Deporte, como ente rector del Sistema, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones deportivas; las ligas deportivas, así como las asociaciones y los clubes deportivos.

En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, Potencia mundial de la vida”, este contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física. Bajo este contexto, se definen los siguientes componentes:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte
- El barrismo como cultura de vida y cambio social
- Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física
- Atletas y paratletas como embajadores de la paz en el mundo
- El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular

Fuente: https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/sobre-deportes.aspx

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

Vigilancia y seguridad privada

Servicios Autorizados

- Empresas blindadoras que se sumaron al pacto de buenas prácticas
- Escuelas de Capacitación
- Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Departamentos de Seguridad

- Empresas Arrendadoras
- Empresas Blindadoras
- Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas
- Consultores, Asesores e Investigadores
- Distribución por Servicios
- Cooperativas de Vigilancia
- Departamentos de Capacitación
- Transportadoras de Valores
- Inscripción en el Registro
- Servicios Comunitarios

ASÍ NACIÓ LA SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Seguridad privada en Colombia

La seguridad privada en Colombia nace de manera informal gracias al aumento de robos en los barrios residenciales y en zonas rurales del país, en la década del 60. Los residentes de estos barrios y fincas, preocupados por esa situación deciden contratar a un tercero para que recorriera y vigilara el sector.

Otra teoría apunta que la seguridad en el país nace exactamente un 9 de abril de 1948. Para quienes no saben qué ocurrió en esa fecha, ese día la capital fue el epicentro de una de las peores épocas del país. La Violencia.

En ese entonces el líder político del partido Liberal, Jorge Eliécer Gaitán fue asesinado en Bogotá, lo que desencadenó una serie de disturbios y protestas que luego se extendió en todo el territorio nacional. Este día es conocido como el Bogotazo y fue el inicio de una guerra entre los partidos liberal y conservador.

Por aquel entonces, el Estado no contaba con una fuerza pública eficiente y una de las medidas que tomó para ayudar a la gente, fue armar a esas personas que formaron escuadrones de seguridad.

Esta situación sociopolítica conllevó a que aparecieran las primeras compañías de vigilancia y seguridad privada en Colombia , motivadas por los ciudadanos que solo querían proteger sus vidas y bienes de los delincuentes que además de robar sembraban el pánico dentro de la población.

Negocio rentable

El sector de la seguridad privada en Colombia se consolidó en 2024 como una de las industrias más rentables, con ventas que reportaron cifras billonarias según la Supervigilancia. Esta industria, que abarca vigilancia física y tecnológica, contribuye con una parte significativa del Producto Interno Bruto (PIB), estimada en cerca del 1,2% al 2,1% en los últimos años.

Liderazgo del mercado: El sector de seguridad privada con armas sigue liderando los ingresos, impulsado por empresas de gran y mediana envergadura que representan la gran mayoría de las ganancias.

Empresas principales: En el ranking de la seguridad privada, empresas como Prosegur, Atlas y G4S se destacan por su alto volumen de operaciones.

Impacto Económico: La seguridad privada no solo genera ingresos millonarios, sino que es un gran empleador, con más de 300,000 puestos de trabajo operativos en el país.

Innovación: El sector ha evolucionado hacia la tecnología, incorporando cámaras de reconocimiento facial, drones, sistemas de seguridad inteligentes y ciberseguridad, lo que aumenta la rentabilidad y profesionalización.

El sector se ha blindado contra crisis económicas, profesionalizando a su personal y adaptándose a la necesidad de seguridad ciudadana, con proyecciones de crecimiento sostenido.

Además, el organismo aseguró que el año pasado los servicios de vigilancia y seguridad privada remunerada representaron un 14% del total del sector. De igual manera, de acuerdo al DANE y su Encuesta Mensual de Servicios, este sector creció un 3.9% respecto al 2017 y el aumentó el empleo en un 0.8%.

Así se fue evolucionando la seguridad privada.

Tuvieron que pasar algunos años para que esta labor se formalizará. En 1966 con el Decreto 1667 del Estatuto Orgánico de la Policía se empieza a dar los primeros pinitos en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

Es en 1970 que aparecen los primeros conceptos para la prestación de servicios de vigilancia privada en el país con el Decreto 1355. Dentro de los diferentes artículos del decreto se estableció que: “La policía nacional fomentará y orientará las agrupaciones que los moradores organicen voluntariamente para la vigilancia y protección de su vecindad”.

También que: “El servicio remunerado de vigilancia en lugar público o abierto al público para proteger vida y bienes de número plural de personas sólo se podrá ofrecer previo permiso de la Dirección General de la Policía Nacional”.

Un año más tarde, El Ministerio de Defensa Nacional estableció en el Decreto 2347 de ese año, que las empresas de seguridad privada deben expedir licencias de funcionamiento. “Las empresas o sociedades privadas, destinadas a la vigilancia particular, solamente pueden constituirse o funcionar con autorización del Ministerio de Defensa Nacional, previa solicitud tramitada y conceptuada por la Dirección General de la Policía Nacional, y bajo control directo del respectivo Comandante del Departamento de Policía”.

Las empresas de seguridad privada como tal, aparecen en Colombia recién en el 1983 cuando se promulgó el decreto 2137 de ese año en el que se empiezan a conocer las diferentes formas de vigilancia privada.

En dicho decreto, en el artículo 149 se estableció que: "Podrán constituirse empresas particulares que presten servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y otras actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional".

Para brindar un mejor servicio y tener control de las empresas prestadoras del servicio, en 1994 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Desde entonces y hasta el día de hoy es la que "vigila" el comportamiento de las empresas.

Está claro que a pesar de que la Seguridad privada en Colombia es un tema prácticamente nuevo se ha logrado avanzar para que las empresas prestadoras de servicio sean eficientes.

También cabe destacar que éste es uno de los sectores más rentables, pues diariamente una empresa o cualquier persona necesita de un servicio de seguridad.

Fuente: https://www.seguridadsuperior.com.co/seguridad-privada-en-colombia

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Para realizar el análisis de la demanda, el INDERCAS verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Entidad en vigencias anteriores, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares al de esta convocatoria, a saber:

DEMANDA INTERNA:

Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS UBICADO EN LA CALLE 40 No 42 AVENIDA CIRCUNVALAR Y LA CARRERA 15 TRANSVERSAL 15 Y DEL POLIDEPORTIVO PIER LORA MUNOZ EN LA CALLE 35 No 21100 DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.
Modalidad de selección del contratista	INDERCAS-SAM-001-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Proceso No.	NDERCAS-SAM-001-2023
Año	2023
Entidad Contratante	INDERCAS

Valor del contrato	199.419.296 **COP**
Contratista	BINARIOS GROUP
Plazo	2+61 DIAS
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
MC-007-2020 CTO. 155	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	LINCON SEGURIDAD LTDA	$ 12.987.855,00	CUARENTA (45) DIAS
MC-011-2021 CTO. 109	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	LINCON SEGURIDAD LTDA	$ 39.142.816,00	CIENTO TREINTA Y OCHO (138) DIAS
MC-007-2021 CTO. 175	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	LINCON SEGURIDAD LTDA	$ 23.759.551,07	SETENTA Y CUATRO (74) DIAS
MC-001-2022 CTO. 060	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE.	GROUP BINARIOS LTDA	$ 29.591.760	CUARENTA (45) DIAS
SAM-002-2022 CTO. 075-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	GROUP BINARIOS LTDA	$ 117.349.312,22	CINCO (5) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS

DEMANDA EXTERNA

Otras entidades del orden regional o nacional han convocado procesos con objetos similares son los siguientes:

DESCRIPCION	2022

Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Proceso No.	MYCA-SG-LP-001-2022
Año	2022
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE YOPAL
Valor del contrato	3.033.257.168 COP
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Contratista	AVIZOR SEGURIDAD LTDA NIT: 830024478-1
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Plazo	OCHO (8) MESES
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

DESCRIPCION	2023
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Proceso No.	MYCA-SED-LP-004-2023
Año	2023
Entidad Contratant	MUNICIPIO DE YOPAL

e	
Valor del contrato	1.175.283.257COP
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Contratista	AVIZOR SEGURIDAD LTDA NIT: 830024478-1
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Plazo	CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

DESCRIPCION	2024
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Proceso No.	MA-SG-LP-001-2024
Año	2024
Entidad Contratante	ALCALDIA DE AGUAZUL
Valor del contrato	2.079.510.735 COP
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE PERSONAL HUMANO CON DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN, PARA SALVAGUARDAR A FUNCIONARIOS, PERSONAL CONTRATISTA Y COMUNIDAD EN GENERAL, AL IGUAL QUE BIENES MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
Contratista	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL AGUAZUL 2024

	NIT: 901819155-8 R/L: QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO CC: 1024532555
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare: AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA VIGENCIA Por una cuantía equivalente al Diez Hasta la liquidación del CUMPLIMIENTO (10%) del valor del contrato POLIZA. La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato.
Plazo	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CRITERIOS / VIGENCIAS	2023
Número del Proceso	CAS-OAJ-LP-008-2023
Modalidad de selección del Contratista.	Licitación pública
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Valor del contrato	1.362.811.066COP
Forma de pago	El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, con el visto bueno del Supervisor, anexando la factura correspondiente y los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato. El último pego se hará con el acta de liquidación final del contrato para lo cual se requerirá los siguientes documentos: - Certificación de cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor del contrato. - Soportes donde se acredita el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios y prestaciones sociales.

	Los recursos para la vigencia fiscal 2023 serán cancelados con cargo al Rubro: B.4.121000.2.1.2.02.02.008.28, - SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDAS DE SEGURIDAD).
Contratista	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA - "AZIMUT CARIBABARE LTDA*, con NIT 844001198-6 representado legalmente por MAURO CHACON TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77009662 de VALLEDUPAR
Garantías exigidas	El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 - Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: 1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más y hasta su liquidación 2), SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. vigencia duración del contrato y tres (3) años más 3). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuantía: 200 SMLMV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO, 4). CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Plazo de ejecución del contrato	5 (Meses) y 15 (Días)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

TARIFAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDD PRIVADA

Los costos de las del servicio de vigilancia y seguridad privada están regulados anualmente por la Super Intendencia de vigilancia y seguridad privada, régimen aplicable tanto a las empresas oferentes del servicio como a las entidades demandantes o contratantes.

Para ello, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023,

A través de la circular CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS de 30 de Diciembre de 2025 - tarifas mínimas vigencia 2026 de la SUPERVIGILANCIA. se comunicó las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2026, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las

Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

Para determinar el valor del presupuesto de los ítems que hacen parte del contrato, el presente proceso debe acogerse a lo dispuesto en la 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 2026, se establecieron 3 trifas:

1. De 1ro enero 2026 AL 30 JUNIO 2026. tarifa de 9.77
2. De 1ro julio 2026 AL 14 JULIO 2026. tarifa del 9.85
3. De 15 julio 2026 AL 31 DICIEMBRE 2026. tarifa del 10.21.

Es decir no se requiere de cotizaciones en el mercado por cuanto las tarifas aplicables a los presentes ítems, están debidamente regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, disposiciones legales a las cuales debe acogerse el INDERCAS, además los proveedores u oferentes están regulados y vigilados por la respectiva Superintendencia.

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

El INDERCAS con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto a contratar a nivel nacional donde según información suministrada por el Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS- se evidencia que existen empresas del sector SERVICIO DE SEGURIDAD.

Las actividades relacionadas con el objeto a contratar según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) son las siguientes:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
N8010	Actividades de seguridad privada
N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
1	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	SANTANDER	N8010
2	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA	N8010
3	900581703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
4	900170865	G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
5	830092706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
6	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
7	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
8	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
9	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	ATLANTICO	N8010
10	860032347	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
11	860450780	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
12	890322294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	VALLE	N8010
13	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
14	830129827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
15	800076719	VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
16	890982458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	ANTIOQUIA	N8010
17	830080092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
18	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	VALLE	N8010
19	811007280	SERACIS LTDA	ANTIOQUIA	N8010
20	800001965	SEGURIDAD OMEGA LTDA	VALLE	N8010
21	892120119	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
22	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
23	804011536	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	SANTANDER	N8010
24	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
25	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
26	816004965	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	RISARALDA	N8010
27	860006537	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8010
28	890333105	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA LTDA	VALLE	N8010
29	800209088	VIPERS LTDA	CORDOBA	N8010
30	804000044	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
31	802020036	VP GLOBAL LTDA	ATLANTICO	N8010
32	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	ATLANTICO	N8010
33	890917141	SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
34	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	META	N8010
35	860050247	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
36	900260544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	NARIÑO	N8010
37	800236801	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
38	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
39	800163265	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
40	860011268	AMCOVIT LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
41	822002315	SEGURIDAD JANO LTDA	META	N8010
42	891408256	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	RISARALDA	N8010
43	860075671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	BOGOTA D.C.	N8010
44	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	BOGOTA D.C.	N8010
45	890111018	SERVICONI LTDA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ATLANTICO	N8010
46	800169799	CELAR LIMITADA	CALDAS	N8010
47	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
48	800106962	OMNITEMPUS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
49	830063683	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
50	800028582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	BOGOTA D.C.	N8010
51	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
52	860401191	ISVI LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
53	860404674	BUHO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
54	830014193	THOMAS GREG SEGURIDAD INTEGRAL LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
55	800149933	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA	VALLE	N8010
56	830100582	COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
57	830013360	DEAS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
58	804003472	EMPRESA DE VIGILANCA SEGURIDAD GUANENTA LTDA	SANTANDER	N8010
59	830106586	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
60	830072647	SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
61	800234493	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
62	890911846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	ANTIOQUIA	N8010
63	860051356	ATLANTA COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
64	830076099	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA. .	BOGOTA D.C.	N8010
65	860067453	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	N8010
66	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
67	830034499	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
68	900334025	CLAVE SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA	N8010
69	890913429	SEGURIDAD TECNICA COLOMBIANA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
70	860069368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. .	BOGOTA D.C.	N8010
71	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	BOGOTA D.C.	N8010
72	890002241	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
73	822005145	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	META	N8010
74	800185215	SEGURIDAD TREBOL LIMITADA ZAPATA GUTIERREZ	TOLIMA	N8010
75	830002762	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	NORTE DE SANTANDER	N8010
76	900576718	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA .	VALLE	N8010
77	900467197	CEKAED SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
78	800085399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	ANTIOQUIA	N8010
79	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
80	830069989	WEST ARMY SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
81	901050298	PROTINCO LTDA	VALLE	N8010
82	901153192	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
83	890930176	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
84	800169376	SERVAGRO LTDA	CAUCA	N8010
85	891502104	COMPANÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
86	900082907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
87	800185549	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
88	800202909	LONGPORT COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
89	830039387	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
90	900448692	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
91	900672790	MAGNUS SEGURIDAD LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
92	800014875	TELESENTINEL LTDA	BOGOTA D.C.	N8020
93	830016530	ACON SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
94	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
95	804000387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	SANTANDER	N8010
96	800101613	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA	ATLANTICO	N8010
97	900086415	SEGURIDAD EXPLORER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
98	860518862	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
99	891407898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	RISARALDA	N8010
100	800103851	CUSTODIAR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
101	830093222	HOLDING DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
102	800085349	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	NARIÑO	N8010
103	830015680	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERAL	BOLIVAR	N8010
104	860063124	ASEISA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
105	890111175	VIASERVIN LTDA	ATLANTICO	N8010
106	834000922	TIGERS JOB LTDA	NORTE DE SANTANDER	N8010
107	900434727	CORAZA SEGURIDAD CTA	ANTIOQUIA	N8010
108	830026009	HELAM SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
109	811017575	GALAXIA SEGURIDAD LTDA	ANTIOQUIA	N8010
110	900369097	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	VALLE	N8010
111	800180892	CONFIAR SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
112	860353684	SALVAGUARDA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
113	860451294	LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
114	900314760	SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
115	900983925	NOVA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
116	900260151	ATMOSFERA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
117	860060112	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
118	830048362	CENTIGON COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8010
119	819002750	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	MAGDALENA	N8010
120	890917557	HOMBRE Y PERRO DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	N8010
121	900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
122	900475000	SEGURIDAD COMUNERA LTDA	SANTANDER	N8010
123	860030982	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
124	830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
125	830085880	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
126	860531791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	BOGOTA D.C.	N8010
127	900362633	COORDINAR SEGURIDAD Y COMPANIA LTDA	RISARALDA	N8010
128	860035200	ATALAYA UNO SECURITY GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
129	830129581	RISK Y SOLUTIONS GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
130	890206243	VIGILANCIA DE FENALCO LTDA	SANTANDER	N8010
131	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	CAQUETA	N8010
132	901195387	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
133	830101092	DUKE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
134	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	HUILA	N8010
135	901171979	LARKEN SECURITY LTDA	SANTANDER	N8010
136	800152394	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	N8010
137	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGLANCIA SEGURIDAD	BOGOTA D.C.	N8010
138	860058002	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
139	900543749	VATCO GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
140	900341040	LATAMSEC SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
141	822003247	MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	META	N8010
142	860072115	MEGA SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
143	800064114	GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
144	891501052	SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA	CAUCA	N8010
145	860350044	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
146	830092726	SINAT LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
147	860518504	COMPANIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
148	830098096	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
149	900325980	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
150	800042276	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
151	800146941	VIGINORTE LTDA	ATLANTICO	N8010
152	900430865	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	ANTIOQUIA	N8010
153	900396242	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
154	900410157	AFILCO SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
155	860043730	NASER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
156	804013634	DEFENDER LTDA	SANTANDER	N8010
157	800240109	SEGURIDAD Q.A.P. LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
158	900586822	SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA. .	ANTIOQUIA	N8010
159	900815535	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	VALLE	N8010
160	900374865	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	ANTIOQUIA	N8010
161	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	HUILA	N8010
162	830051021	COMPANIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
163	900514362	SEGURIDAD ICONS E Y E LTDA VIGILANCIA PRIVADA	CUNDINAMARCA	N8010
164	860522683	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	CUNDINAMARCA	N8010
165	830023864	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
166	804011987	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
167	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
168	860529319	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
169	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA	HUILA	N8010
170	860514437	SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
171	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
172	830087993	ADPORT LTDA .	BOGOTA D.C.	N8010
173	900460759	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
174	800054086	SEGURIDAD APOLO LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
175	800084523	TOP GUARD LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
176	830081105	E SECURITY LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8010
177	830139430	SEGURIDAD MISERINO LTDA	BOGOTA D.C.	N8010
178	900501925	CALT SEGURIDAD LTDA	SANTANDER	N8010
179	900945091	ONCE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ANTIOQUIA	N8010

Fuente:
https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/7152680/Base-informe-9000-empresas-publicaci%C3%B3n-1909.xlsx

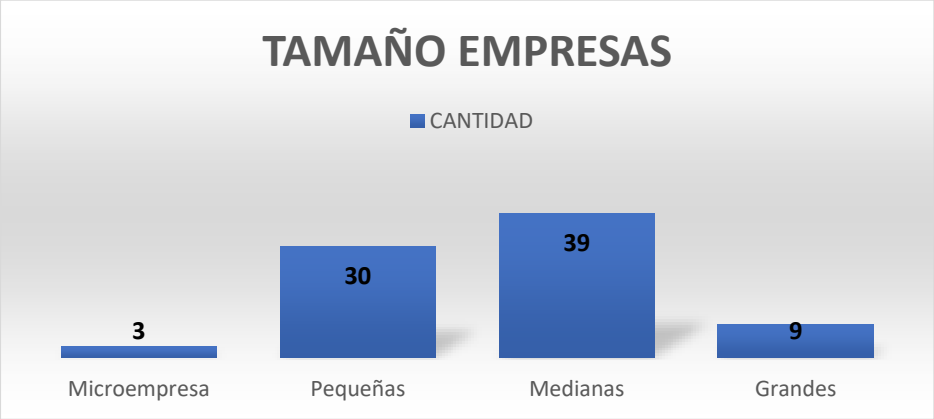
En Colombia el servicio de Vigilancia y seguridad privada se encuentra categorizado por:

ITEM	TIPO DE EMPRESA
1	EMPRESAS DE VIGILANCIA
2	ESCUELAS DE CAPACITACION
3	COOPERATIVAS
4	BLINDADORAS
5	EMPRESAS ASESORAS
6	ARRENDADORAS
7	TRANSPORTADORAS DE VALORES

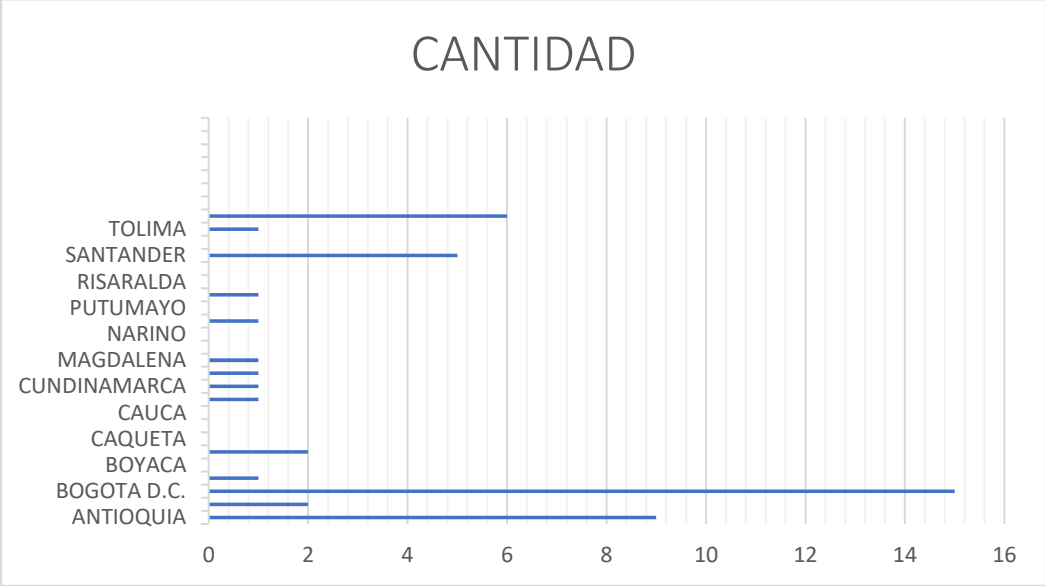
Se realizó el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a diferentes empresas que prestan el servicio de vigilancia de acuerdo a autorización por parta de la Supervigilancia en diferentes departamentos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($650.000.000)	3	4%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($6.500.000.000)	30	37,04%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($39.000.000.000)	39	48,15%
Grandes	Superior a 30.000 ($39.000.000.000)	9	11%
TOTAL	**TODAS**	**81**	**100%**



UBICACIÓN



4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA) con corte 31 de Diciembre de 2024.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de asegurar la correcta ejecución del proceso, optimizando así el uso de los recursos públicos ejecutados por la administración, para ello, deberá exigir indicadores que reflejen la capacidad financiera del sector atreves del análisis de los resultados operacionales de aquellas empresas que ejecutan este tipo de actividades.

Para conocer el comportamiento del sector se utiliza la información financiera suministrada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando la información reportada por las empresas pertenecientes al macro sector Construcción, en la totalidad del territorio nacional.

CONCEPTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	¿QUE MIDE?
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del

		negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

MUESTRA

El INDERCAS, basado en la selección objetiva y pluralidad de oferentes busca proponentes con experiencia en las áreas afines al objeto que se busca contratar clasificándolos en la siguiente tabla según actividades CIIU:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
N8010	Actividades de seguridad privada
N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Como consecuencia de la amplia muestra estudiada la Administración a continuación relaciona algunas de ellas:

ID	Compañía	Sector (Local)	Año Fiscal	Auditado	Fuente
1	Blinsecurity de Colombia Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
2	Interglobal Seguridad Y Vigilancia Ltda.	Actividades De Seguridad Privada (N8010); Actividades De Servicios De Sistemas De Seguridad (N8020)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
3	Seguridad Central Limitada	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
4	Proteccion de Infraestructura Colombia - Protinco Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010); Actividades De Servicios De Sistemas De Seguridad (N8020)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
5	Salvaguardar Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
6	Zona de Seguridad Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
7	Laos Seguridad Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector

8	M&O Seguridad Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
9	Cuidar Limitada	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
10	Compania de Seguridad y Vigilancia Privada Simon Bolivar Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
11	Criptón Security Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
12	Seguridad La Fe Ltda - en Reorganizacion	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
13	Pilgrim Security Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
14	Compania de Vigilancia Los Libertadores Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
15	La Magdalena Seguridad Limitada	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
16	Seguridad Horus Ltda - en Reorganizacion	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
17	Angelus Seguridad Ltda.	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
18	Prevencion Tecnica Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
19	Auto Safe S.A	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
20	Armitrans Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector

21	Escort Security Services Ltda	Actividades De Administración Empresarial (M7010); Actividades De Consultaria De Gestión (M7020); Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
22	Dugatan Ltda - en Reorganizacion	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
23	Compania de Vigilanciadel Casanare Ltda	Actividades De Seguridad Privada (N8010)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector
24	Asda Seguridad Ltda - En Reorganizacion	Instalaciones Eléctricas (F4321); Actividades De Seguridad Privada (N8010); Actividades De Servicios De Sistemas De Seguridad (N8020); Actividades Combinadas De Apoyo A Instalaciones (N8110)	2023	Auditado	Superintendencia de Sociedades - IFRS Financial Statements: Real Sector

Fuente: EMIS

Análisis de indicadores de la muestra:

Indicador	Promedio	Max	Min	Media
Razón de Liquidez (x)	3.82	10.76	0.25	3.07
Índice de Endeudamiento	0.57	2.44	0.07	0.47
Razón de Cobertura De Intereses (x)	n/a	n/a	n/a	n/a
Rendimiento Sobre el Patrimonio (ROE) (%)	2.87	28.66	-162.18	6.56
Rendimiento Sobre los Activos (ROA) (%)	2.48	17.30	-41.20	3.51
Capital de Trabajo	4,974	40,985	-1,907	1,746

La muestra analizada comprende el estudio de empresas dedicas a la prestación de servicios, explotación y/o comercialización de actividades que poseen relación con el objeto que la entidad espera contratar.

- **INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO**

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente a 31 de diciembre de 2024, que contenga la información financiera del Último año fiscal (31-12-2024) en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3,82
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 0.57
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Capital de Trabajo ≥	Activo corriente (-) Pasivo Corriente	Mayor o igual a 50,0% del Presupuesto Oficial

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Para los indicadores que son valores absolutos, trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

1. Sumatoria

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: “Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar

esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

➢ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera del último año fiscal (31-12-2024) en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 0,028
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 0.024

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el INDERCAS le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el INDERCAS RECHAZARÁ la oferta.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, **salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

PLAZO: El plazo de ejecución es de 5 meses y 03 días.



Elaborado por:

HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Profesional Contratado CPS 046-2026